



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.932 - 090/16

PARANA, viernes 13 de mayo de 2016

EDICION: 16 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10417

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY :

Art. 1º.- Establécese que las boletas de obligaciones tributarias y servicios públicos que se emitan bajo la regulación e intervención del Estado Provincial deberán contener leyendas de carácter preventivo respecto de la temática de violencia en sus diferentes manifestaciones; como así también incorporar el teléfono gratuito 144 de orientación para las víctimas.

Art. 2º.- Será autoridad de aplicación, implementación y seguimiento el organismo que designe el Poder Ejecutivo con el acompañamiento del Consejo Provincial de Prevención de la Violencia (COPREV).

Art.3º.- Invítase a los municipios y comunas de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 12 de abril de 2016

Adán Humberto Bahl
Presidente H.Cámara Senadores
Natalio Juan Gerdaud
Secretario H.Cámara Senadores
José Angel Allende
Presidente H.Cámara Diputados
Nicolás Pierini
Prosecretario H.C. de Diputados

Paraná, 27 de abril de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 27 de abril de 2016. Registrada en la fecha bajo el Nº 10417. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY Nº 10418

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY :

Art. 1º.- Designase con el nombre de Ruta Provincial "Alberto Gerchunoff", al tramo de la Ruta Provincial Nº 20 comprendido entre la Ruta Nacional Nº 130 -ciudad de Villaguay- y la Ruta Provincial Nº 39 -ciudad de Basavilbaso-.

Art. 2º.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, procederá a la señalización de lo establecido en el Artículo 1º y conforme a las normas viales vigentes, colocando el lema indicativo en las intersecciones de la Ruta Nacional Nº 130, y Ruta Provincial Nº 39 y accesos a las localidades por donde pasa la traza vial.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 12 de abril de 2016

Adán Humberto Bahl
Presidente H.Cámara Senadores
Natalio Juan Gerdaud
Secretario H.Cámara Senadores
José Angel Allende
Presidente H.Cámara Diputados
Claudia Krenz
Prosecretaria H.C. de Diputados

Paraná, 27 de abril de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 27 de abril de 2016. Registrada en la fecha bajo el Nº 10418. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY Nº 10419

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY :

Art. 1º.- Designase con el nombre de "Gaucha Rivero" a la Ruta Provincial Nº 39.

Art. 2º.- Encomiéndese al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, a realizar la señalización correspondiente en los accesos de las localidades, intersecciones de rutas y cruces de caminos que la atraviesen.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 12 de abril de 2016

Adán Humberto Bahl
Presidente H.Cámara Senadores
Natalio Juan Gerdaud
Secretario H.Cámara Senadores
José Angel Allende
Presidente H.Cámara Diputados
Claudia Krenz
Prosecretaria H.C. de Diputados

Paraná, 27 de abril de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 27 de abril

de 2016. Registrada en la fecha bajo el N° 10419. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri.**

LEY N° 10420

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y :

Art. 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional 25.517 y Decreto Reglamentario N° 701/10, que ordenan la restitución y puesta a disposición de los pueblos originarios, cualquiera sea su naturaleza étnica, de los restos mortales de aborígenes que formen parte de museos y/o colecciones públicas y privadas, existentes en la República Argentina.

Art. 2°.- Se invita a los gobiernos locales de la Provincia de Entre Ríos a adherirse a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.
Paraná, Sala de Sesiones, 12 de abril de 2016

Adán Humberto Bahl

Presidente H.Cámara Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.Cámara Senadores

José Angel Allende

Presidente H.Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Prosecretario H.C. de Diputados

Paraná, 27 de abril de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 27 de abril de 2016. Registrada en la fecha bajo el N° 10420. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri.**

LEY N° 10421

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y :

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la obra: "Enripiado del camino de acceso a Costa Grande desde RN N° 131 mejoramiento de caminos en áreas rurales productivas - Zona VIII - Lote B", conforme el detalle de propietarios consignados en el Anexo I que forma parte integrante.

Art. 2°.- La Dirección Provincial de Vialidad propondrá las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.
Paraná, Sala de Sesiones, 12 de abril de 2016

Adán Humberto Bahl

Presidente H.Cámara Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.Cámara Senadores

José Angel Allende

Presidente H.Cámara Diputados

Claudia Krenz

Prosecretaria H.C. de Diputados

Paraná, 27 de abril de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 27 de abril de 2016. Registrada en la fecha bajo el N° 10421. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri.**

ANEXO I

OBRA: "Enripiado del camino de acceso a Costa Grande desde R.N. Nro. 131 - Mejoramiento de caminos en áreas rurales productivas - Zona VIII - Lote "B".

Los inmuebles a declarar de utilidad pública, con su ubicación correspondiente, son los siguientes:

Dpto. Diamante – Distrito Palmar – Ejido de Villa Libertador San Martín

N° – Plano – Partida Prov. - Propietario titular

– Superf. Año de inscrip. - Matrícula (T° / F°)

1 - 12.009 - 113694-5 - Bender de Becker,

Irene Paulina - 14,6131 - 1995 - 10.510

2 - 983 - 30457-6 - Sturtz, Raúl Alberto -

8,6234 - 2003 - 102.658

3 - 19.028 - 108441-3 - Sturtz, Raúl Alberto -

15,2170 - 2003 - 102.657

4 - 26.211 - 115175-7 - Kranevitter, Carlos;

Kranevitter Hugo – 50% c/u - 25,7927 - 2000 -

105.229

5 - 26.212 - 115176-7 – Sturtz, Otto - 25,7927

- 1998 - 105.228

6 - 26.097 - 101684-7 - Sturtz, Alma Esther -

43,2003 - 1996 - 10.773

7 - 3.997 - 30826-8 – Bender, Héctor Rubén

- 48,6790 - 1957 - 45 / 825

8 - 3.998 - 30848-0 - Bender, Héctor Rubén

- 35,0666 - 1985 - 7.730

9 - 26.711 - 32027-5 - Muller, Néstor Rodolfo

- 42,4960 - 1998 - 105.070

10 - 26.712 - 115447-3 – Muller, Roberto

Constantino - 6,4898 - Posesión

11 - 12.531 - 103500-4 – Muller, Néstor Rodolfo

- 25,0000 - 2003 - 12.604

12 - 26.464 - 115320-3 – Muller, Idilio Alberto

y Muller Orlando Horacio – 50% c/u - 9,6211 –

Posesión

13 - 26.463 - 31560-4 - Marxsen, Jorge Jacobo

Juan y Marxsen Héctor Fernando – 50% c/u

- 45,5598 - 1997 – 105.098 / 102.817

14 - 12.723 - 31747-9 - Fischer, Marta Ofelia

- 28,0176 - 2005 - 100.567

15 - 13.711 - 32097-4 - Fischer, Ricardo

Aníbal - 14,0088 - 2005 - 100.435

16 - 13.712 - 32568/7 - Fischer, Ricardo Aníbal

- 14,0088 - 2005 - 100.436

17 - 1.751 - 30648-4 - Fischer, Alberto David

- 28,0176 - 1978 - 100.125

18 - 19.621 - 33359-4 – Castaño María Elena

y Schanzenbach Enrique Alfredo – 50% c/u -

23,0830 - 2010 – 6.217

Dpto. Diamante – Distrito Costa Grande –

Ejido de Villa Libertador San Martín

N° – Plano – Partida Prov. - Propietario titular

– Superf. Año de inscrip. - Matrícula (T° / F°)

19 – 1898 – 32855-2 – Rodríguez Osvaldo

Andrés; Trossero de Rodríguez Virginia Estela

– 50% c/u – 8,4370 – 1975 – 101.072

Dpto. Diamante – Distrito Palmar - Colonia

San Emilio

N° – Plano – Partida Prov. - Propietario titular

– Superf. Año de inscrip. - Matrícula (T° / F°)

20 - 26.202 - 115101-2 - Bender, Carlos Ernesto

y Schulz Silvia Liliana – 50% c/u -

23,3334 - 1999 – 105.005

21 - 2.111 - 31545-5 - Kranevitter, Carlos;

Kranevitter Hugo – 50% c/u - 82,1696 - 1996 –

104.913

22 - 2.112 - 34661-9 - Kranevitter, Carlos;

Kranevitter Hugo – 50% c/u - 6,3356 - 2007 -

104.281

23 - 2.113 - 34659-4 - Kranevitter, Carlos; Kra-

nevitter Hugo – 50% c/u – 41,0848 - 1996 – 5.429

24 - 2.114 - 34660-0 - Kranevitter, Carlos;

Kranevitter Hugo – 50% c/u - 41,0848 - 1996 –

104.912

25 - 19.286 - 33390-1 - Fischer, Alberto David

- 75,9508 - 1983 - 103.377

26 - 8.905 - 100419-6 - Fischer, Alberto David

- 2,1056 - 1995 - 101.859

27 - 12.532 - 32028-4 - Muller, Néstor Rodolfo

- 21,0418 - 1997 – 105.071

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

DECRETO N° 3635 MPlyS

DEJANDO SIN EFECTO ADSCRIPCIÓN

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 2.751 MPlyS, de fecha 19 de julio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se autorizó la

adscripción de la agente Laura Sequeira de Gómez, DNI 13.439.774, legajo N° 105.817, Administrativa, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a la Delegación Villaguay de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que teniendo en cuenta lo dispuesto mediante la Resolución N° 046 DIRCJPER, de fecha 17 de abril de 2015, se deberá dejar sin efecto la adscripción a la Delegación Villaguay de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, de la señora Laura Sequeira de Gómez, a partir del 1 de mayo de 2015, por decisión de la Superioridad y a los efectos de realizar un reordenamiento de los recursos humanos del organismo antes citado; y

Que ambos organismos prestan conformidad al trámite motivo de estos actuados;

Que las presentes actuaciones encuadran en las prescripciones del artículo 39° de la Ley N° 9.755, modificada por Ley N° 9.811;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° – Déjase sin efecto la adscripción a la Delegación Villaguay de la Caja de Jubilaciones y Pensión es de la Provincia de Entre Ríos. dispuesta por Decreto N° 2.751 MPlyS, de fecha 19 de julio de 2011, de la agente Laura Sequeira de Gómez, DNI N° 13.439.774, legajo N° 105.817, Administrativa, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto, a partir del 1 de mayo de 2015, según lo estipula la Resolución N° 046 DIRCJPER, de fecha 17 de abril de 2015.

Art. 2° – Encuádrase las presentes actuaciones en las prescripciones del artículo 39° de la Ley N° 9.755, modificada por Ley N° 9.811.

Art. 3° – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4° – Comuníquese, publíquese y archívese y con copia agregada del presente, pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones.

SERGIO D. URRIBARRI

J. Javier García

DECRETO N° 3659 MPlyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

La ejecución de la obra: "Ampliación y reestructuración para Internación Maternidad, Neonatología y Áreas Complementarias Hospital 'Justo José de Urquiza' - Concepción de Uruguay, Departamento Uruguay", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 462/14 SSAYC se aprobó el Proyecto N° H-06-14 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de \$ 24.947.204,05 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de julio de 2014, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos, a ejecutarse por el sistema de contratación unidad de medida y Precios Unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9° inciso a), artículo 10° inciso a), punto 1° artículo 12° primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que por Decreto N° 4196/14 MPlyS se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, a los efectos de adjudicar y contratar dicha obra; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 1.761/1.762, en "El Diario" de Paraná a fojas 1.763/1.764, en el

diario "Uno" a fojas 1.765/1.766 y en "La Calle" de Concepción del Uruguay a fojas 1.767/1.768; y

Que en fecha 19 de diciembre de 2014 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública N° 70/14, haciéndose presente dos (2) empresas que cotizaron según se detalla a continuación; y

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

Traza S.A. - 35.989.823,47 - + 44,26 %
American Building S.A. - 36.055.328,31 - + 44,53 %

Que mediante Resolución N° 49/15 SSAYC se dispuso la creación de una comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación cotización de las ofertas presentadas; y

Que la contadora pública integrante de la comisión de Estudio de Propuestas analiza a fojas 1.576/1.576 vta., el estado contable, económico y financiero de la empresa American Building S.A., realizándose, además, por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 1618/1619, donde analiza las ofertas presentadas por ambos oferentes; y

Que mediante nota de fecha 9 de marzo de 2015, la firma Traza S.A. presenta una ampliación de plazo del mantenimiento de oferta, acompañando a fojas 1.124/1.559 los respectivos análisis de precios en original y dos (2) copias, los cuales no fueron presentados al momento del acto de apertura de sobres, motivo por el cual la comisión antes citada procedió a elevar las actuaciones al Departamento Legal de la repartición, el cual mediante su intervención de fojas 1.562/1562 vta., expresa que ante la irregularidad incurrido por dicha empresa y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6° del pliego general de condiciones, los artículos 15° y 9° del Pliego Complementario de Condiciones y el Dictamen N° 473/07, de fecha 12.6.07, emitido por Fiscalía de Estado de la Provincia, la oferente atentaría con el principio de igualdad jurídica, configurando un defecto no subsanable o vicio de entidad suficiente para disponer el rechazo automático de la propuesta; y

Que a tales efectos, la comisión de Estudio de Propuestas expresa que la propuesta correspondiente a la firma Traza S.A. se encuentra en condiciones de ser rechazada, no correspondiendo su análisis y debiendo procederse a la devolución del monto de la garantía de oferta; y

Que, asimismo, bajo Expediente Único N° 1.682.975, obrante a fojas 1.577/1.585, la empresa American Building S.A. hace una presentación en la cual observa que de acuerdo a los planos de proyecto, los precios de algunos rubros que componen el presupuesto oficial no concuerdan con los de plaza, y si bien los mismos fueron cotizados por la firma, solicita que dichos rubros sean revisados y analizados debido a que son de suma importancia y de mucha incidencia en el total de la propuesta; y

Que la empresa citada no adjuntó algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causa de rechazo automático de la propuesta, motivo por el cual, los mismos fueron solicitados en su domicilio constituido en la ciudad de Paraná, mediante cédula notificada en fecha 11 de marzo de 2015; y

Que la empresa American Building S.A. cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de la documental requerida por cédula, y al efecto de dar curso al estudio de su oferta, la U.T.C. III de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial a mes de noviembre de 2014, arribando el mismo a la suma de \$ 27.324.124,20, quedando la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

American Building S.A. - \$ 36.055.328,31 - +31,95%

Que atento que la propuesta correspondiente

a la empresa American Building S.A. se ubica en un 31,95% por sobre el presupuesto oficial actualizado, corresponde desestimar la misma por resultar onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial, debiendo procederse a la devolución del monto de la garantía de oferta; y

Que en virtud de lo expresado, la comisión de Estudio de Propuestas sugiere a la Superioridad la no adjudicación de los trabajos a ninguna de las empresas oferentes; y

Que a tales efectos corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 70/14, llevada a cabo el 19 de diciembre de 2014, y autorizar a efectuar un nuevo llamado a los fines de adjudicar y contratar la ejecución de la obra motivo de estos actuados, con un presupuesto oficial actualizado al mes de junio de 2015 por la suma de \$ 31.436.079,07 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos, conforme a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 284/15 SSAYC; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de \$ 150.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación y proceso de la misma; y

Que es propio aclarar que al momento de la adjudicación de dicha obra, la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia a través de la contadora auditora; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a), punto 1) y artículo 12° primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el artículo 17°, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento la incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Licitación Pública N° 70/14, llevada a cabo el 19 de diciembre de 2014 para la ejecución de la obra "Ampliación y reestructuración para Internación Maternidad, Neonatología y Áreas Complementarias Hospital "Justo José de Urquiza", Concepción del Uruguay Departamento Uruguay", con un presupuesto oficial de pesos veinticuatro millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos cuatro con cinco centavos (\$ 24.947.204,05) en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de julio de 2014 y un plazo de ejecución de los trabajos de quinientos cuarenta (540) días corridos, concordante a la documentación técnica aprobada mediante Resolución N° 462/14 SSAYC y Decreto N° 4.196/14 MPlyS que autorizó el llamado.

Art. 2° — Desestímase la propuesta presentada por la empresa American Building S.A., por resultar onerosa e inconveniente a los intereses del Estado Provincial, y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

Art. 3° — Recházase la propuesta corres-

pondiente a la firma Traza S.A., conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, y efectúese la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

Art. 4° — Declárase fracasada la Licitación Pública N° 70/14, llevada a cabo el 19 de diciembre de 2014 para contratar la obra citada en el artículo 1° del presente por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Art. 5° — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, a los fines de adjudicar y contratar la ejecución de la obra "Ampliación y reestructuración para Internación Maternidad, Neonatología y Áreas Complementarias Hospital 'Justo José de Urquiza' - Concepción de Uruguay, Departamento Uruguay", con un presupuesto oficial actualizado al mes de junio de 2015 por la suma de pesos treinta y un millones cuatrocientos treinta y seis mil setenta y nueve con siete centavos (\$ 31.436.079,07) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de quinientos cuarenta (540) días corridos, conforme a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 284 SSAYC, de fecha 18 de agosto de 2015.

Art. 6° — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a), punto 1) y artículo 12° primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también, el artículo 17°, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento la incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Art. 7° — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 8° — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, deberán adoptar las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 9° — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 55 - Actividad 00 - Obra 08 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 10° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11° — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

DECRETO N° 3685 MPlyS

AUTORIZACIÓN

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra "Construcción Escuela de Educación Integral N° 13 "Julio Quirós" - Federal, Departamento Federal", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 334/15 SSAYC se aprobó el Proyecto N° E-09-14 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de \$

16.075.256,48 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de julio de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos; y

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la obra referenciada, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de \$ 100.000, monto considerado suficiente para cubrir los gastos de licitación y proceso de la misma; y

Que es propio aclarar que al momento de la adjudicación de dicha obra, la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la obra se ejecutará por el sistema de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra "Construcción Escuela de Educación Integral N° 13 "Julio Quirós" Federal Departamento Federal", con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones setenta y mil doscientos cincuenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 16.075.256,48) en concepto de "Materiales y Mano de Obra, con precios vigentes al mes de julio de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de quinientos cuarenta (540) días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 334 SSAYC de fecha 15 de septiembre de 2015.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1 por unidad de medida y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB. como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia más de un ejercicio presupuestario.

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 4º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finan-

zas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 5º.- Impútese a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 00 - Finalidad 3 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 , Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente.

\$ 30.000,00 - Proyecto 15 - Obra 15 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411.

\$ 15.000,00 - Proyecto 17 - Obra 52 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411.

\$ 35.000,00 - Proyecto 32 - Obra 09 - Función 43 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411.

\$ 20.000,00 - Proyecto 70 - Obra 06 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

DECRETO N° 3686 MPlyS

Paraná, 9 de octubre de 2015

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de servicio que, adjunto, forma parte del presente decreto, celebrado entre el señor Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios y la señorita Ana Agustina Abendaño, DNI N° 35.082.285, a partir de la fecha del presente decreto.

Reconociendo los servicios prestados por la señorita Ana Agustina Abendaño, DNI N° 35.082.285, en el ámbito de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, desde el día 1 de junio de 2015 hasta la fecha de la presente norma legal.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios a efectuar la liquidación y abonar los haberes convenidos en el contrato aprobado por el presente decreto.

DECRETO N° 3702 MPlyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesa una modificación presupuestarias mediante transferencia compensatoria; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se interesa con destino a otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Chajarí, con el fin de ejecutar la primera etapa de la obra: "Señalética" de esa localidad, por un monto total de \$ 2.500.000;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14º Ley N° 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 Ley N° 10.338 , mediante transferencia compensatoria de crédito por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), en la

Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades que, adjuntas, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), a la Municipalidad de Chajarí, en la persona de su presidente municipal, señor José Luis Panozzo, DNI N° 22.246.282, con destino a la ejecución de primera etapa de la obra: "Señalética" de esa localidad, conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — La Municipalidad de Chajarí deberá correspondiente rendición de los gastos ante el Tribunal de Entre Ríos.

Art. 4º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos otorgados conforme lo dispuesto por el artículo 2º.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 01, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente Financiamiento 11, Subfuente Financiamiento 0001, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0022, Departamento 28, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

DECRETO N° 3703 MPlyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 9 de octubre de 2015

VISTO:

La presente actuación iniciada por la empresa OIC S.A. en su carácter de contratista de la obra "Desagües pluviales cuenca calle Seguí - localidad de San Benito - localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra fue adjudicada por Decreto N° 3.244/12 MPlyS a la empresa OIC S.A. y un plazo de ejecución de 360 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el página fuera de término de los certificados de obra ejecutada y redeterminados provisorios Nos. 4, 5 y 6 - períodos febrero, marzo y abril/13 respectivamente; y

Que de fojas 2 a 7, obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica, donde se consigna la fecha de vencimiento de cada certificado citado precedentemente; y

Que a fojas 19 la Tesorería General de la Provincia informa la fecha de página de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el página de los mismos; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS agregó de fojas 21 a 23 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorios por página fuera de término de los certificados; y

Que a fojas 24 obra informe de la citada dirección, donde consta que el monto a efectivizar en concepto de intereses por la mora en el página de los certificados asciende a la suma de \$ 123.095,08; y

Que surge del dictamen de fojas 26 y 27, de la Asesoría Legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el página de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la Integridad del Patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que tomó nueva intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS a fojas 31 y 32, obrando la liquidación de intereses en Anexo I de fojas 30; y

Que a fojas 42 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de su contadora auditora; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica y el Departamento Jurídico del MPlyS, en lo que es de sus competencias; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto N° 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y página de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados de obra ejecutada y redeterminados provisorios Nos. 4, 5 y 6, períodos febrero, marzo y abril/13, y correspondientes a la obra: "Desagües pluviales cuenca calle Seguí - localidad de San Benito - localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Entre Ríos", ejecutada por la empresa OIC S.A., contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, por valor total de pesos ciento veintitrés mil noventa y cinco con ocho centavos (\$ 123.095,08), en concepto de Intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los certificados de obra ejecutada y redeterminados provisorios Nos. 4, 5 y 6, correspondientes a la obra: "Desagües pluviales cuenca calle Seguí - localidad de San Benito - localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Entre Ríos", ejecutada por la empresa OIC S.A.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS a efectivizar a la empresa OIC S.A., la suma de pesos ciento veintitrés mil noventa y cinco con ocho centavos (\$ 123.095,08), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351 - ratificado por Ley N° 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también

en las disposiciones del Decreto N° 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 32, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 9953, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del presupuesto año 2015.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, para la prosecución del trámite.

SERGIO D. URRIBARRI

J. Javier García

— — —

DECRETO N° 3874 MPlyS

RECONOCIENDO DEUDA

Paraná, 22 de octubre de 2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas mediante las cuales la Secretaría de Energía interesa la contratación del servicio de guarda en cocheras de vehículos oficiales afectados al uso de la Dirección Desarrollo Eléctrico; y

CONSIDERANDO:

Que para resguardar y asegurar la integridad de los vehículos oficiales afectados a las tareas encomendadas a la Dirección de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Energía, y dar continuidad al servicio oportunamente contratado, surge la necesidad de llevar a cabo la renovación del contrato, teniendo en cuenta que en fecha 31.3.14 operó el vencimiento del contrato suscripto con la firma Cooperativa de Trabajo Floresta Norte Paraná Limitada, para la locación de nueve (9) cocheras ubicadas en el inmueble de calle Monte Caseros N° 555 (lote 2) de la ciudad de Paraná; y

Que la Cooperativa de Trabajo Floresta Norte Paraná Limitada, con anterioridad al vencimiento de dicho contrato, comunica que para dar continuidad a la presente contratación solo cuenta con disponibilidad de siete (7) cocheras en lugar de las nueve (9) alquiladas anteriormente y por un valor locativo por cochera de pesos quinientos setenta (\$ 570,00) mensuales; y

Que atento a ello, se dio intervención a la Dirección de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Energía para que tome conocimiento de tal novedad teniendo en cuenta que la cantidad de cocheras ofrecidas por la Cooperativa de Trabajo Floresta Norte Paraná Limitada resulta inferior a la cantidad de cocheras requeridas oportunamente por esa Dirección; y

Que la Dirección de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Energía informa que actualmente necesita contar con siete (7) cocheras para la guarda de los siguientes vehículos oficiales: marca:

Toyota, modelo: Hilux, doble cabina, dominio: CTV 641; marca: Isuzu, modelo: SD, pick up, dominio: DCG 250; marca: Isuzu, modelo: pick up, doble cabina, dominio: DKB 814; marca: Isuzu, modelo: TF, doble cabina, dominio: DSG 237; marca: Toyota, modelo: Hilux - 2.5, doble cabina, dominio: FGU 055; marca: Nissan, modelo: Frontier, pick up, doble cabina, dominio: FSB 952 y marca: Toyota, modelo: Hilux - 2.5, doble cabina, dominio: IRV 192, todos afectados al uso de esa Dirección; y

Que bajo las nuevas condiciones, no es posible ejercer la opción de prórroga por seis (6) meses prevista en la cláusula segunda del contrato de locación de servicio, suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Floresta Norte Paraná Limitada y la Secretaría de Energía en fecha 1.4.13; y

Que teniendo en cuenta que en la propuesta realizada por la Cooperativa de Trabajo Floresta Norte Paraná Limitada se modifica tanto la cantidad total de cocheras originariamente alquiladas, así como también el valor locativo unitario y mensual de las mismas, para poder dar continuidad a dicho servicio, resulta necesario proceder a suscribir un nuevo contrato de locación de servicio con una vigencia de doce (12) a partir del 1.4.14; y

Que de acuerdo a lo informado por el Registro Provincial de Efectores de la Economía Social de la Provincia, la Cooperativa de Trabajo Floresta Norte Paraná Limitada se encuentra inscrita en dicho registro, por lo que puede ser contratada mediante el procedimiento de "Contratación directa por vía de excepción - libre elección por negociación directa"; y

Que habiendo intervenido la Contaduría General de la Provincia solicita que la Cooperativa de Trabajo Floresta Norte Paraná Limitada adjunte a las actuaciones administrativas un nuevo contrato de comodato de inmueble con una vigencia tal que comprenda el nuevo período por el cual se pretende llevar a cabo la presente contratación; y

Que en respuesta a dicho requerimiento la Cooperativa de Trabajo Floresta Norte Paraná Limitada presenta un contrato de locación celebrado entre esa cooperativa y los propietarios del inmueble en donde se presta el servicio de guarda en cocheras; informando, además, que con motivo de dicho contrato y para continuar desarrollando una actividad económicamente sustentable a partir del 1.9.14 el valor locativo mensual de cada una de las siete (7) cocheras asciende a la suma de pesos setecientos (\$ 700,00); y

Que en fecha 31.3.14 operó el vencimiento del contrato de locación de servicio y en virtud de persistir la necesidad de guarda de los vehículos oficiales, no se discontinuó con el servicio de cocheras, por lo que aún considerando la demora en la tramitación de un nuevo contrato de cocheras, corresponde reconocer la deuda a favor de la Cooperativa de Trabajo Floresta Norte Paraná Limitada por los alquileres devengados desde el 1.4.14 hasta el 31.7.15, por haber ocupado siete (7) cocheras para guarda de los vehículos oficiales afectados al uso de la Dirección de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Energía, y

Que corresponde el reconocimiento de gastos para el uso de siete (7) cocheras, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2014 al 31 de agosto de 2014, por un importe mensual de pesos tres mil novecientos noventa (\$ 3.990), por lo cual el total de ese período asciende a la suma de pesos diecinueve mil novecientos cincuenta (\$ 19.950); y

Que, asimismo, corresponde el reconocimiento de gastos, por el uso de las siete (7) cocheras, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, por el importe mensual de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900), por lo cual el reconocimiento total de ese período asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos (\$ 58.800); y

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía ha efectuado la reserva preventiva presupuestaria para atender el gasto que demanda la presente contratación; y

Que la han tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía y la Contaduría General de la Provincia por intermedio de la contadora delegada; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la deuda a favor de la Cooperativa de Trabajo Floresta Norte Paraná Limitada por el uso de siete (7) cocheras ubicadas en el inmueble de calle Monte Caseros N° 555 (lote 2) de la ciudad de Paraná, que fueran ocupadas por los vehículos oficiales afectados al uso de la Dirección de Desarrollo

Eléctrico de la Secretaría de Energía, por los períodos y montos que se detallan a continuación: a) período comprendido entre el 1 de abril de 2014 al 31 de agosto de 2014, la suma de pesos diecinueve mil novecientos cincuenta (\$ 19.950); b) período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015, la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos (\$ 58.800); resultando la suma total a abonar de pesos setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 78.750), conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía a abonar a la Cooperativa de Trabajo Floresta Norte Paraná Limitada, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, lo dispuesto en el artículo 1º; con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 3º — Impútase el gasto emergente a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración 968 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0322 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Unidad Geográfica 07.

Art. 4º — El presente decreto es refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese, pasen las actuaciones a la Secretaría de Energía de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1834 CJPER
OTORGANDO LICENCIA SIN GOCE DE
HABERES

Paraná, 4 de mayo de 2016

VISTO:

El estado de las actuaciones y la situación de revista de la agente de este organismo previsional, Horst Mirta Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que el análisis de este tema debe ser realizado a partir de considerar el derecho a la salud y a la integridad psicofísica del trabajador, como derechos fundamentales y por lo tanto indisponibles. De presentarse un caso en que entren en conflicto con poderes o facultades del empleador, hay una supremacía de los derechos fundamentales sobre los denominados derechos individuales de contenido patrimonial;

Que por ello hay que destacar que no se trata de un contrato de trabajo, sino en una relación de empleo público con una regulación y características diferenciadas;

Que así las cosas, si bien no hay una petición expresa de licencia, la recepción y la incorporación en el expediente del certificado médico con una licencia de 30 días por enfermedad es una clara manifestación de voluntad de continuar con la conducta de no asistir a prestar servicios;

Que se deben dar los dos extremos: 1º— la presentación de la certificación médica y 2º— la aceptación del empleador (Estado) agregando en el trámite la documental;

Que si a esta situación planteada se le agrega el pedido de reapertura del trámite por invalidez, indudablemente que la actitud de la encartada es la de la continuidad de la licencia por enfermedad, a pesar de no existir una expresa petición;

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva ... destacó que entre los instrumentos internacionales parece haber un consenso, de que existe un conjunto de derechos que por su propia naturaleza,

son de tal forma esenciales a la salvaguarda del principio de igualdad ante la ley y del principio de no discriminación, que su restricción o suspensión, bajo cualquier título, conllevaría la violación de estos dos principios cardinales del derecho internacional de los derechos humanos. El individuo ha adquirido el rango de auténtico sujeto activo y pasivo del derecho internacional. Tratándose de normas fundamentales el empleador está obligado a respetarlas, sin importar las medidas de carácter interno que el Estado haya tomado para asegurar o incluso para vulnerar su cumplimiento. Una interpretación que menoscabe o restrinja los derechos humanos "subordinándose a la consecución de cualesquiera objetivos, es violatoria de la obligación a efecto de velar por la observancia de tales derechos. La interpretación y aplicación de normas de derecho interno, no deben soslayar las disposiciones de la Convención Americana, ni su objeto y fin;

Que siguiendo los lineamientos de la opinión consultiva citada, nuestro máximo Tribunal Nacional en la causa "Trejo", sostuvo que "En una relación laboral regida por el derecho privado, se debe tener en cuenta que existe una obligación de respeto de los derechos humanos entre particulares y que los empleadores deben proteger y respetar los derechos de los trabajadores. Esto es de la obligación positiva de asegurar la efectividad de los derechos humanos protegidos, que existe en cabeza de los estados, se derivan efectos en relación con terceros (erga omnes). Esta obligación ha sido desarrollada por la doctrina jurídica y particularmente por la teoría de Drittwirkung, según la cual los derechos fundamentales deben ser respetados tanto por los poderes públicos como por los particulares en relación con otros particulares;

Que una justa composición de los intereses en juego, debe equilibrar los derechos del empleador y el empleado. Así el certificado obrante a fs. 10 debe ser considerado como un pedido de licencia atento a lo expresado por el mismo Art. 11º de la Ley 3289 Decreto Nº 5703/93, que el Area Legal ha citado invariablemente en los Dictámenes Nºs. 3086 y 3923. Esta misma norma no requiere un "pedido" expreso: "...Vencido este plazo y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se podrá conceder ampliación de la misma por el plazo de un (1) año sin goce de haberes y al solo efecto de la retención del cargo. Para la concesión de la misma, serán requisitos indispensables la presentación de historia clínica y el dictamen de Junta Médica, la que determinará la fecha de iniciación de la licencia por tratamiento prolongado. Serán necesarios iguales requisitos para el otorgamiento del alta que podrá ser plena o con reducción o cambio de tareas y horarios, todo ello de acuerdo a la capacidad laborativa...". La ley no exige una petición expresa de licencia;

Que finalmente el ejercicio de la actividad del empleador (Estado - Caja de Jubilaciones y Pensiones) no puede menoscabar, ni lesionar los derechos del trabajador, debiendo dicha ejercitación ser efectuada con discreción. Tampoco podrían afectarse con su ejercicio, intereses materiales o morales del trabajador, su salud física o moral o valores de análoga jerarquía o que signifiquen una lesión en el aspecto ético. Se advierte además, que la demora en el trámite significará que no se pueda suspender el haber a la interesada como lo exige la Ley al Empleador y bajo su responsabilidad, lo que afectaría de no cumplimentarse en tiempo y forma, los dineros públicos;

Que de acuerdo a lo informado a fs. 20/21 por la Dirección General de Personal de la Provincia, en coincidencia con los dictámenes emitidos por el Area Legal de este organismo, corresponde conceder la licencia desde el 25.9.2014 hasta el 24.9.2015, con el objeto de mantener el cargo;

Por ello;

El Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Otorgar a la agente Horst Mirta Haydee, MI Nº 12.649.948, legajo Nº 128.552, licencia sin goce de haberes a partir del 25.9.2014 y hasta el 24.9.2015, con el objeto de mantener el cargo y en virtud a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Art. 2º: Proceder al inmediato recupero de las sumas percibidas indebidamente por la agente de referencia a partir del 24.9.2014.

Art. 3º: Registrar, notificar por el Area Recursos Humanos y Planificación. Cumplido dicha área deberá remitir las actuaciones al Area Presupuesto y Control del Gasto.

Daniel Antonio Elías

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, secretaria Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Erbes Manuel Felipe s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 16652, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL FELIPE ERBES, M.I.: 5.938.978, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 11 de abril de 1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de mayo de 2016 – **Lucila Del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005779 3 v./13.5.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria Nº 6, en los autos caratulados "Díaz, Nicolasa Gregoria s/ Sucesorio" (Exp. Nº 15140), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLASA GREGORIA DIAZ, MI Nº 1.215.630, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/08/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005781 3 v./13.5.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria Nº 7, en los autos caratulados "Díaz Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18972, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIAZ, MI Nº 5.921.691, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/10/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00005818 3 v./16.5.16

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados "Sanner Olga Teresa sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.776, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por SANNER OLGA

TERESA, DNI N° 5.207.944, argentina, casada en primeras nupcias con Eggs Héctor Luis, DNI N° 5.825.542, fallecida el día 29 de octubre del año 2.015 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Bv. Francou N° 2261 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 03 de mayo de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005776 3 v./13.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, cita y emplaza por el término de diez (10) días en los autos caratulados "Granao Francisco; Setan Restituta Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12775-15, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don GRANA O FRANCISCO, MI N° 5.763.102, vecino que fuera de la localidad de San José, Dpto. Colón, quien falleciera en Colón, E.R., el día 17 de Marzo de 2007, y de Doña SETÁN RESTITUTA JORGELINA, MI N° 5.062.366, vecina que fuera de la localidad de San José, Dpto. Colón, quien falleciera en San José, E.R., el día 26 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Colón, 15 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005796 3 v./16.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Zanetti Bernardo Manuel; Salomón Lila Romilda - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12.747; año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes don BERNARDO MANUEL ZANETTI, LE 1.959.304, ocurrida en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de febrero de 2006, y doña LILA ROMILDA SALOMON, D.N.I. F. 5.234.994, ocurrida en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de Octubre de 2015, vecinos que fueren de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005811 3 v./16.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Coffy María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12748- Año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña MARIA LUISA COFFY, LC N° 5.044.878, ocurrida en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 20 de Febrero de 2007, vecina que fuere de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005812 3 v./16.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Cettour Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12771, Año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de

ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don CARLOS MARIA CETTOUR, LE 5.801.764, ocurrida en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 25 de octubre de 2014, vecino que fuere de este departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 27 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005813 3 v./16.5.16

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 4 a cargo de los Dres. Jorge I. Ponce (suplente) y Alejandro Centurión (suplente), respectivamente, en autos "Messina, Ramón Angel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5747), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAMON ANGEL MESSINA, D.N.I. N° 5.821.356, fallecido en la ciudad de Berazategui, el 15 de marzo de 2015, vecino que fuera de la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 17 de marzo de 2016 Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce- Juez Civil y Comercial- suplente".

Concordia, 04 de mayo de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00005755 3 v./13.5.16

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 5, a cargo de las Dras. Silvia I. Flores de Quevedo y Natalia Gambino (suplente), respectivamente, en autos "Martínez Lidia Magdalena - Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7698/2016), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña LIDIA MAGDALENA MARTÍNEZ, DNI 10.699.514, fallecida en esta ciudad de Concordia, el 21 de octubre de 2015, vecina que fuera de la ciudad de Concordia.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 8 de abril de 2016...Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten..Fdo: Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de abril de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005756 3 v./13.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), en los autos caratulados: "Noto Andrea o Andrés y Calabrese María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5779), cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDREA o ANDRES NOTO s/documento, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido el día 01 de abril de 2003 en esta ciudad de Concordia, y de Doña MARIA CALABRESE s/ documento, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida el día 03 de agosto de 2003 en esta ciudad de Concordia; bajo apercibimientos de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 14 de abril de 2016. Visto:.. Re-

suelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Andrea o Andres Noto, s/ documento y de María Calabrese, s/ documento, vecinos que fueron de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Bajo apercibimiento de ley. 4.-...5-... 6-... 7-... 8-... 9-... A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 19 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00005797 3 v./16.5.16

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Banas José Antonio s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 12142", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ANTONIO BANAS, DNI N° 5.936.044, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, fallecido en Diamante en fecha 01/07/2004. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005786 3 v./16.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti (subrogante), Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Zapata María Ignacia y Gonzalez Antonio Ramón - Sucesorio", Expte. N° 9819, Año 2012, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los Sres. MARIA IGNACIA ZAPATA, DNI N° 2.811.712, que falleciere en fecha 26 de Mayo de 1998 en Paraná; y ANTONIO RAMON GONZALEZ, DNI N° 2.081.812, que falleciere en fecha 9 de Mayo de 1999 en Diamante, ambos domiciliados en Las Cuevas, Dpto. Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005798 3 v./16.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti (subrogante), Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Nuñez Oscar Hugo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.048, Año 2015, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR HUGO NUÑEZ, DNI N° 7.649.599, que falleciere en fecha 28 de septiembre de 2015, en Diamante y que fuera vecino de Victoria y Roca s/n°, de Barrio Belgrano, Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005814 3 v./16.5.16

GAULEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "De Zan María Paula y Campana Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9153, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don

JUAN FRANCISCO CAMPANA, MI N° 5.884.102, fallecido en Paraná en fecha 16 de septiembre de 1994, con último domicilio en calle Martín Fierro N° 254 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Gualeguay, 05 de abril de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005788 3 v./16.5.16

GUALEGUAYCHU

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Müller Hugo Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 112/16, iniciado en fecha 20-4-2016, apertura el día 22-4-2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de HUGO HECTOR MÜLLER, DNI N° 8.119.927, nacido el día 8-1-1951, fallecido en esta ciudad de Gualeguaychú, el día 28 de Agosto de 2012, cuyo último domicilio fue el de calle San Juan N° 768, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-000005730 3 v./13.5.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfini, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Petroccelli, Víctor, y Gutierrez María Reina Santa Isabel s/ sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 10015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: **MARÍA REINA SANTA ISABEL GUTIERREZ**, D.N.I. N° F 3.750.588, fallecida el día 13 de noviembre de 2015, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005760 3 v./13.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfini, secretaria N° 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Aubert Juan Clemente s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 10351", iniciado en fecha 15 de abril de 2016, con fecha de apertura el 20 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o acreedores de **JUAN CLEMENTE AUBERT**, D.N.I. 5.878.731, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1.944, hijo de Luis Clemente Aubert y de Juana Guidi, fallecido en Gualeguaychú, el 1 de octubre de 2015, con último domicilio en calle Uruguay N° 285 de Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005770 3 v./13.5.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfini, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan (suplente), sito en calle Sáenz Peña N° 94, ciudad, en autos Expte. N° de Entrada 10360 caratulado "Blanco Ramón Adrián s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **RAMON ADRIAN BLANCO**, vecino que se domiciliara en calle Rivadavia 2149 de esta ciudad y que falleciera en la misma el 26 junio de 2014, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 05 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005804 3 v./16.5.16

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 2 de la ciu-

dad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfini, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ocampo María Neris s/ Sucesión ab intestato" Expt. N° 10355/16, iniciados el día 19 de abril de 2016, apertura el día 22 de abril de 2016, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y/o acreedores de **OCAMPO MARIA NERIS**, LC N° 1.214.863, fallecida el día 31 de octubre de 2014, cuyo último domicilio fue Hernández 859, de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005820 3 v./16.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfini, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Acevedo Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expt. N° 6422/2009, iniciados el día 20 de noviembre de 2009, apertura el día 23 de noviembre de 2009, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días a herederos y/o acreedores de **ACEVEDO JORGE ANTONIO**, MI N° 5.806.272, fallecido el día 30 de julio de 2009 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en Barrio Trinidad, casa 22, de la ciudad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria.

F.C.S. 502-00005822 3 v./16.5.16

LA PAZ

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega (subrogante), Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bogao, Alejandrino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4738, F° 437, año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **ALEJANDRINO BOGAO**, MI N° 1.904.054, vecino que fuera del departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Cirila Bogao, nacido en la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, el 30 de enero de 1922 y fallecido en Villa Alcaraz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 27 de febrero de 1988, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 03 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00005772 3 v./13.5.16

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Dra. Silvia Alicia Vega (subrogante), Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "López, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 4741, Folio 437, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **ALEJANDRO LOPEZ**, MI N° 5.888.799, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Eulogio López y de Mercedes Martínez, nacido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 27 de febrero de 1926 y fallecido en Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 4 de enero de 1986, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 03 de mayo de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00005773 3 v./13.5.16

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Taborda Raimundo Rubén s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12828), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de **RAIMUNDO RUBEN TABORDA**, MI N° 13.093.014, fallecido el 16 de Febrero de 2016, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fuera de esta ciudad.

Victoria, 04 de mayo de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005762 3 v./13.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bresin, Franco Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22486, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **FRANCO JORGE BRESIN**, DNI N° 12.872.245, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08.7.2014. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de abril de 2016 - **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00005826 1 v./13.5.16

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de esta capital, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lechari, Laurelio - Guerra, Carmen Encarnación s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 18301, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sres. **LAURELIO LECHARI**, LE 2.077.909, fallecido el día 22 de octubre de 2004 y de **CARMEN ENCARNACION GUERRA**, DNI 1.906.041, fallecida el día 07 de junio de 2015, ambos fallecidos en la Ciudad de Paraná; con último domicilio y vecinos de esta capital. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de mayo de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00005827 1 v./13.5.16

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Maldonado Ana Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15206, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ANA CRISTINA MALDONADO**, MI F 5.337.127, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2016 – **Silvia M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005828 3 v./17.5.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arroyo Rodolfo Feliciano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33219, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **RODOLFO FELICIANO ARROYO**, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -Entre Ríos-, en fecha 28.10.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de mayo de 2016 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00005829 1 v./13.5.16

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufan-

nacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Senger Edmundo Valentín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12205, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDMUNDO VALENTIN SENGER, MI 5.910.678, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10 de septiembre de 2007. Publíquese por tres días
Paraná, 6 de mayo de 2016 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005848 3 v./17.5.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kihn, Rosa Elvira s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22504, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA KIHN, DNI N° 05.376.318, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30.3.2016. publíquese por un día.

Paraná, 15 de abril de 2016 - **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00005850 1 v./13.5.16

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Godoy Eladio Simón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15001, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELADIO SIMON GODOY, MI 5.919.171, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en Hermandad - Entre Ríos, en fecha 27 de enero de 2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de abril de 2016 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005867 3 v./17.5.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina M. Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesoa, Vicente, Landaburu Elvira Adela y Pesoa Elvira del Socorro - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15187, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de VICENTE PESOA, DNI 2.050.092, fallecido en Paraná el día 31 de enero de 1995, ELVIRA ADELA LANDABURU, DNI 0.890.265, fallecida en Paraná el día 4 de junio de 2015, y ELVIRA DEL SOCORRO PESOA, DNI 12.313.981, fallecida en Paraná el día 24 de agosto de 2009, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de mayo de 2016 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005869 3 v./17.5.16

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Santini Berta Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15188, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERTA ANGELICA SANTINI, MI 0.895.701, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de septiembre de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2016 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00005870 3 v./17.5.16

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 5, a cargo de las Dras. Silvia Flores de Oueve-

do y Natalia Gambino (suplente), respectivamente, en autos caratulados "Romero, Silvio Bernaldo s/ Sucesorio" Expte. N° 7715, cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don SILVIO BERNALDO ROMERO, D.N.I. N° 5.826.292, vecino de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, ocurrido el 9 de marzo de 2016 accidentalmente en la ciudad de Buenos Aires. publíquese por tres días.

"Concordia, 22 de abril de 2016. Visto .. Resuelvo 1- ... 2-Declarar la apertura del juicio sucesorio de Silvio Bernaldo Romero, vecino que fuera de Los Charrúas. 3- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo: Silvia I. Flores de Ouevedo, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia 5 de mayo de 2016 - **Natalia Gambino**, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00005845 3 v./17.5.16

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaria a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Giménez Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12311, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante de de GIMENEZ ROSA, MI N° 93.348.744, vecino que fuera de la ciudad de ciudad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 26 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2016 - **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005852 3 v./17.5.16

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Silvestri, Marcelo Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12941/16, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO ALEJANDRO SILVESTRI, DNI N° 27.443.207, fallecido el día 15.1.2016, en Colonia Freitas, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

Chajarí, 12 de abril de 2016 - **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00005830 3 v./17.5.16

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Guiano Eduardo Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4267/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS GUIANO, MI N° 10.646.947, con último domicilio en Av. Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí (Departamento Federación - ER), fallecido en Chajarí (Departamento Federación - ER), en fecha 15.4.2013. Publíquese por tres días.

Chajarí, 4 de abril de 2016 - **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00005831 3 v./17.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Marsilli, Duillo

Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12927/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DUILLO o DUILIO RAMON MARSILLI, DNI N° 5.807.633, fallecido el día 14.2.2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Esc. N° 21 Colonia Santa María (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 6 de abril de 2016 - **Facundo Munggi**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005832 3 v./17.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Acosta, José Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12830/15, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ RAMÓN ACOSTA, DNI N° 5.784.568, fallecido el día 24 de julio 2015, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 14 de abril de 2016 - **Facundo Munggi**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005835 3 v./17.5.16

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zeballo Abelardo Eulogio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4284/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Abelardo Eulogio Zeballo, MI N° Documento Nacional Identidad 5.784.757, con último domicilio en calle Esc. Nacional 147 de la ciudad de Los Conquistadores, Departamento Federación (E. Ríos), fallecido en los Conquistadores, Departamento Federación (E. Ríos), en fecha 18 de mayo de 2014. Publíquese por tres días.

Chajarí, 5 de mayo de 2016 - **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00005855 3 v./17.5.16

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Del Lantonia Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7377, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la publicación del presente que se hará por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN RAMON DEL LANTONIA, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, fallecido el 12 de junio de 2008. Publíquese por un día.

Gualeguay, 7 de abril de 2016 - **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005834 1 v./13.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única, interinamente a cargo de quien suscribe, en el expediente N° 7493, caratulado "Fernández Héctor Darío s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don HÉCTOR DARIÓ FERNÁNDEZ, MI N° 5.880.439, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay, donde falleciera el día 24 de enero de 2016, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estos autos y así lo acrediten. Publíquese por un día.

Gualeguay, 5 de mayo de 2016 - **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005851 1 v./13.5.16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria Única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria interina, cita por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación que se hará por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña PILAR VIRGINIA BENTANCOUR, ocurrido el día 14 de abril de 2008, en esta ciudad, para que tomen intervención en el expediente N° 7437, iniciado el 23.2.2016, caratulado "Bentancour Pilar Virginia s/ Sucesorio ab intestato", debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del C.P.C.. Publíquese por un día.

Gualaguay, 8 de abril de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.
F.C.S. 502-00005853 1 v./13.5.16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria Única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina, cita por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación que se hará por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña GOMEZ ZOILA IDOLA, ocurrido el día 26 de noviembre de 2014, en esta ciudad, para que tomen intervención en el expediente N° 9776, iniciado el 07.3.2016, caratulado "Gómez Zoila Idola s/ Sucesorio ab intestato", debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del C.P.C.. Publíquese por tres días.

Gualaguay, 27 de abril de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.
F.C.S. 502-00005854 3 v./17.5.16

GAULEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vallenari Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6029, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN LUIS VALLENARI, L.E. 5.839.444, fallecido el día 15 de julio de 2012, en Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 18 de marzo de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.
F.C.S. 502-00005862 3 v./17.5.16

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres

Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Marín José María Obispo y Duarte Manuela Elsa Nelía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 66, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MANUELA ELSA NELIA DUARTE, LC N° 0.893.797, quien fuera vecina de esta ciudad de Gualaguaychú, fallecida el día 17 de julio de 2011 en la ciudad de Gualaguaychú, y don JOSÉ MARÍA OBISPO MARIN, LE N° 1.984.790, quien fuera vecino de esta ciudad de Gualaguaychú, fallecido el día 19 de octubre de 2002 en la ciudad de Gualaguaychú, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres días en el diario y por un día en el Boletín Oficial.

Gualaguaychú, 2 de mayo de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.
F.C.S. 502-00005863 1 v./13.5.16

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER) a cargo del Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaria Única del Escr. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Figueroa Mauricia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4549, F° 193, año 2013, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en Radio LT 40, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MAURICIA FIGUEROA, vecina que fuera de la localidad de Alcaráz Segundo, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, y que falleciera el día 1 de enero de 1991, en Hernández, Dpto. Paraná, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

La Paz, 3 de marzo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.
F.C.S. 502-00005833 3 v./17.5.16

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° Uno de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, (Juez Subrogante), Secretaria Única de la Dra. Susana María Amherdt, en los autos "Milesi Andrés Mario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4706, F° 434 - año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don ANDRES MARIO MILESI, MI 7.886.204, con domicilio en Obligado N° 1050, La Paz (ER), quien falleció en la ciudad de La Paz (ER), el día 01 de octubre de 2015, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, (ER). Publíquese por tres días.

La Paz, 1 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.
F.C.S. 502-00005868 3 v./17.5.16

NOGOYA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Facello Mirta Liliana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7557, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MIRTA LILIANA FACELLO, vecina que fue de Nogoyá y fallecida el día 7 de diciembre de 2000. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 25 de abril de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.
F.C.S. 502-00003378 3 v./17.5.16

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez Suplente, Secretaria Única, en los autos caratulados "Cergneux Rolando Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6954 F° 471 año 2015, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ROLANDO MIGUEL CERGNEUX, LE N° 5.814.232, fallecido en fecha 25 de julio de 2015 en la localidad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos y con último domicilio en la misma localidad. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 28 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.
F.C.S. 502-00005864 1 v./13.5.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela A. Perdiguero (Suplente), Secretaria Única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados "Murillo Estela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 7902, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por doña MURILLO ESTELA, D.N.I. N°

4.330.991, fallecida en la ciudad de Basavilbaso, en fecha 22 de diciembre de 2015, con último domicilio en calle Dorrego y Kaplan s/n° de la ciudad de Basavilbaso, Prov. de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 28 de abril de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.
F.C.S. 502-00005865 1 v./13.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray en carácter de Juez a cargo del Despacho, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci como interina, en los autos caratulados "Garnier Rubén Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7154 año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN GUILLERMO GARNIER, M.I. 13.051.494, fallecido en Concepción del Uruguay, en fecha 2 de febrero de 2016, vecino que fuera de Villa San Justo, Dpto. Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días, a partir de la última publicación que se hará por una vez en el Boletín Oficial.

C. del Uruguay, 28 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.
F.C.S. 502-00005866 1 v./13.5.16

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguazu, Secretaria Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schroeder Luis María Ignacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4387, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS MARIA IGNACIO SCHROEDER, D.N.I. N° 5.801.451, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en esta ciudad, en fecha 29 de marzo de 2014. Publíquese por un día.

Villaguay, 19 de abril de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.
F.C.S. 502-00005824 1 v./13.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a HORACIO JAVIER SACARIAS

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 3469/14, caratulado "Zacarias Horacio Javier s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil tenencia de arma de guerra en concurso real", se cita y emplaza a HORACIO JAVIER SACARIAS, de 20 años, Documento Nacional Identidad 38.055.417, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 21.4.1994 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Vitto Moreno casi Nogoyá, vereda sur, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 23 de noviembre de 2015. 1) Cítese mediante edictos a Horacio Javier Sacarias, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 2 de mayo de 2016 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12989 5 v./16.5.16

GUALEGUAYCHU**a FRANCISCO CONSTANTINO AKALESTOS**

Por disposición de S.Sa. Mario A. Figueroa, Juez de Garantías, a cargo de la Transición de la ciudad de Gualeguaychú, y su jurisdicción, Secretaría N° 2, a cargo de Verónica Vanesa Buccolo, se cita, llama y emplaza al imputado de autos FRANCISCO CONSTANTINO AKALESTOS, DNI N° 5.322.432, argentino, de 71 años de edad, casado, empleado industrial, domiciliado en calle Fortunato de la Plaza N° 6244, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, nacido en Capital Federal, el día 13 de junio de 1941, con estudios primarios, hijo de Francisco Akalestos (f) y de Catalina Tsaltas, para que comparezca ante este Juzgado de Garantías y Transición N° 2, Secretaría N° 2, sito en calle Saenz Peña N° 94, de la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 30.5.2016, en el horario de 7 a 13, a fines de designar nuevo abogado defensor y constituir domicilio ante el Tribunal de Juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.

Gualeguaychú, 20 de abril de 2016 – **V. Vanesa Buccolo**, secretaria.

12990 5 v./16.5.16

LA PAZ**a PATRICIO MAXIMILIANO SEGOVIA MENDOZA**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Garantías y Transición, de La Paz (ER), Dra. Silvina C. de Millán, se cita y emplaza al imputado PATRICIO MAXIMILIANO SEGOVIA MENDOZA, alias "Maxi", de nacionalidad, argentina, nacido en La Paz (ER), en fecha 12.10.1988, DNI N° 33.959.759, hijo de María Nelly Mendoza y de Anibal Eduardo Segovia, de ocupación, albañilería, instruido, de estado civil soltero, domiciliado en calles Chacabuco y Pellegrini, del Nuevo Barrio Feria, de la ciudad de La Paz (ER), para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a notificarse y cumplimentar diligencias judiciales, ordenados en los autos LE N° 9567, año 2013, caratulada "Becker José Luis y otros – Abuso de armas".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "La Paz (ER), abril 28 de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Patricio Maximiliano Segovia Mendoza (a) "Maxi", en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición. Ante mí: Dra. Betiana G. Malerba, secretaria suplente".

La Paz, 28 de abril de 2016 – **Betiana G. Malerba**, secretaria supl.

12991 5 v./16.5.16

CITACION**NUEVA****PARANA****a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ALBERTO CAFFA**

El Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de esta ciudad de Paraná, a cargo del Juzgado del Trabajo N° 3 Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, en los autos "Azzolini Sergio Gustavo c/ Caffa Rene Osvaldo y Sucesores del Sr. Caffa Jorge Alberto s/ Cobro de Pesos y Entrega de Certificación Laboral (Inic. Laboral N° 2 el 14.12.15- Excusac.)" Expte. N° 6750, cita y emplaza por el término de 10 días desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JORGE ALBERTO CAFFA, L.E. 05.812.794, nacido el día 16.2.1939 y fallecido en la ciudad de Paraná, el día 30.6.2015, para

que contesten la demanda, bajo apercibimientos de Art. 15 CPL y 56, 20, 62 y 342 CPCyC.

Paraná, 4 de mayo de 2016 – **Mariela Aguerrevengoa**, secretaria.

F.C.S. 502-00005836 3 v./17.5.16

USUCAPION**ANTERIORES****DIAMANTE**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmunk Marcos Daniel s/ Usucapición", Expte. N° 12080, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Marcos Montenegro y/o a quien se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en el Dpto. Diamante, Municipalidad de Diamante, ejido de Diamante, sección 91, zona de quintas, quinta N° 24 (parte), con una superficie de cuatro mil setecientos cuatro metros cuadrados (4.704,00 m²), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: con Suc. de Marcos Montenegro y con Luján Rodolfo Rodríguez, mediante recta (2-3) amojonada y parcialmente alambrada, al rumbo S 77° 40' E de 121,55 m.

ESTE: con calle San Lorenzo mediante recta (3-4) amojonada y alambrada al rumbo S 12° 30' O de 39,35 m.

SUR: con Suc. de José Octavio Invinkebried y con Suc. De Enrique Palma y otra, mediante recta (4-1) alambrada y amojonada al rumbo N 77° 04' O de 121,40 m.,

OESTE: con Raúl Parizzia, mediante recta (1-2) alambrada y amojonada, al rumbo N 12° 20' E de 38,10 m., plano de mensura N° 34281, dominio anterior inscripto en fecha 10.12.1964, T° 52, F° 1130, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Diamante, 29 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005787 2 v./13.5.16

R. DEL TALA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Bustamante Raúl Amílcar c/ Ruiz de Gómez Basilia y/o sucesores y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapición", iniciado el 21.3.2016, Expte. N° 7917, Libro VI, año 2016, cita y emplaza por el término de quince días a Basilia Ruiz de Gómez, a sus sucesores, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho alguno, sobre un inmueble que según el plano de mensura N° 23.654, se ubica en la manzana N° 15, de la planta urbana del Centro Rural de Población Gobernador Sola, Distrito Pueblo Primero, Dpto. Tala, sobre calle 25 de Mayo esquina calle Ricardo Balbín s/n, y consta de un mil seiscientos metros cuadrados (1.600 m²) de superficie, entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 amojonada, alambrada y en parte edificada al rumbo Sur 45° 00' Este de 40,00 m., lindando con Noemí Augusta Balmás.

SURESTE: recta 2-3 amojonada y en parte edificada al rumbo Sur 45° 00' Oeste de 40,00 m., lindando con calle Ricardo Balbín.

SUROESTE: recta 3-4 amojonada al rumbo Norte 45° 00' Oeste de 40,00 m., linda con calle 25 de Mayo.

NORESTE: recta 4-1 amojonada y alambrada al rumbo Norte 45° 00' Este de 40,00 m., lindando con Basilia Ruiz de Gómez.

Se adjudicó la partida N° 11-115.662, del Impuesto Inmobiliario Provincial y dominio del inmueble inscripto en mayor superficie bajo el tomo 34, folio 209 de fecha 30.9.1921, Sec. Prop. Urbanas de Gualeguay, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 325°, 342° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena, la que en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 18 de abril de 2016. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.

Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Firmado Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 25 de abril de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005802 2 v./13.5.16

USUCAPION**NUEVAS****R. DEL TALA**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria a cargo de la suscripta Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Cabral Miguel Esteban c/ Sanabria de Ludueño Teresa y/o Sus Propietarios y/o Sus Sucesores y/o Acreedores y/o Quienes se Consideren con Derecho Usucapición", Expte. N° 7525, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble inscripto al T° 39 F° 72 N° 65, que tiene una superficie de mil ochocientos un metro cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (1801,83 m²) ubicado en la planta urbana, manzana N° 171 de esta ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación de este edicto.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice: "Rosario del Tala, 25 de noviembre de 2015.- Visto: Lo manifestado en el escrito que antecede documentación acompañada y en el Acuerdo General N° 16/08 del STJER de fecha 3.6.2008. Resuelvo: -1) Por cumplimentado Art. 142 y Art. 669 del CPCC., por ampliada demanda en tiempo y forma. Genérese tasa de Justicia por Secretaría -2) Tener por promovido el presente juicio de usucapición contra Teresa Sanabria de Ludueño y/o quien/es se consideren con derecho y/o sucesores y/o herederos. -3) Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a la demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. -4) Dar intervención por el plazo de quince (15) días a la Municipalidad de Rosario del Tala, a quien se notificará mediante cédula y con entrega de copias; haciéndole saber que de existir interés fiscal comprometido deberá manifestarlo en autos dentro de dicho plazo a fin de conferirle, en tal caso, traslado de la demanda. -5) Disponer la anotación de litis,

sobre el inmueble inscripto al T° 39 F° 72 N° 65, conforme lo dispuesto en los Art. 1905 Cod. Civil y Comercial de la Nación.

Para su toma de razón, librese oficio de estilo al Registro de la Propiedad Local, haciéndose constar las especificaciones pertinentes y facultades peticionadas. -6) Tener presente la prueba ofrecida y la documental acompañada. -7) A lo demás, oportunamente notifíquese. Mariano L. Velasco Juez Civil y Comercial.

R. del Tala, 19 de abril de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005837 2 v./16.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Besel Eva Ofelia c/ Baier Samuel y Otros s/ Usucapión" Expte. N° 7814, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble urbano Matrícula N° 104.503 DU, Plano 5412, que tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrado con ochenta decímetros cuadrados (432,80 m2) ubicado en la planta urbana, manzana número doscientos diecinueve de esta ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación de este edicto. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice: "Rosario del Tala" 7 marzo de 2016.- Visto: Lo manifestado en el escrito que antecede documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 669, ss. y ces. del C.P.C. y C., y en el Acuerdo General N° 16/08 del S.T.J.E.R. de fecha 3.6.2008; Resuelvo: 1.- Téngase por cumplimentada manda judicial.- 2. Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Marta Baier, Lea Baier y Samuel Baier, con domicilio denunciados y/o sucesores y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de Quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos 4.- Dar intervención a la Municipalidad de Rosario del Tala, mediante cédula y con entrega de copias del Informe de Dominio, Ficha para Transferencia, Plano de Mensura y escrito de demanda; haciéndole saber que la notificación importa, en caso de existir interés fiscal comprometido, el traslado de la demanda para que comparezca y la conteste dentro del plazo de treinta (30) días 5.- Eximir a la parte de acompañar las copias para traslado de la documental incorporada en el Legajo apiolado, en razón de lo previsto en el Art. 118 del C.P.C.C., debiendo permanecer el expediente en secretaría para ser analizado por los interesados, con lo que queda obviado todo inconveniente derivado de la falta de tales copias. 6.- Disponer la anotación de litis, sobre el inmueble Matrícula N° 104.503 DU, Plano 5412, conforme lo dispuesto en los Art. 1905 Cod. Civil y Comercial de la Nación. Para su toma de razón, librese oficio de estilo al Registro de la Propiedad Local, haciéndose constar las especificaciones pertinentes y facultades peticionadas. 7.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Lautaro Caballero Juez Civil y Comercial a/c del Despacho".

R. del Tala, 14 de abril de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005838 2 v./16.5.16

QUIEBRA

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "Kroger Sonia Graciela s/ Concurso preventivo – Hoy quiebra", Expte. N° 6467, hace saber que en fecha 18 de abril de 2016, se ha decretar la quiebra de la Sra. SONIA GRACIELA KROGER, DNI 12.545.525, CUIT N° 27-12545525-0, domiciliada realmente en calle San Martín N° 260, de la localidad de Gdor. Mansilla, Dpto. Tala (Arts. 46 y 88 inciso 1° de la LCQ).

Confirmar a la contadora Patricia Raquel Avansatti, matrícula N° 2131, con domicilio constituido en calle Irigoyen N° 21 de esta ciudad, como síndico interviniente en autos y en particular en esta etapa falencial (Arts. 253, inciso 7° de la LCQ). 3) Ordenar la anotación de esta quiebra en el Registro Público de Procesos Universales a cargo de la Dirección General de Notariado, con sede en Paraná, requiérase además, informe sobre la existencia de anteriores concurso, en caso afirmativo fecha de finalización...

Se ha decretado la inhibición general de bienes del deudor. 5) Se ha ordenado que el fallido y los terceros entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidad de ley (Arts. 88, incisos 3°, 4°, 177 y 180 de la LCQ). Librar mandamiento de incautación. 7) Ordenar a la síndico y al martillero que juntamente confeccionen de inventario de bienes conforme lo dispone el Art. 88, inciso 10° de la LCQ.

Hacer saber a la fallida y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos al primero, los que serán ineficaces (Arts. 88 inciso 5° y 109 de la LCQ). Interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla a la síndico, a cuyo fin se oficiará conforme lo previsto en los Art. 273, Inc. 8° y 275 Inc. 1° de la LCQ.

Que se transcribirán a las empresas postales con prestación de servicios en esta localidad... Comunicar a Sra. Sonia Graciela Kroger, DNI N° 12.545.525, CUIT N° 27-12545525-0, domiciliada realmente en calle San Martín N° 260, de la ciudad de Gdor. Mansilla, Dpto. Tala, la prohibición de ausentarse del país sin previa autorización judicial por el plazo de seis meses computables desde la presente... Disponer la realización de los bienes de la fallida (Art. 88 inciso 9° de la LCQ).

A tal fin corresponde designar al martillero público Carlos Honorio Goyeneche, matrícula N° 747, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 186, de esta ciudad, a quien le corresponde actuar por orden de lista... Comunicar la declaración de quiebra al Juzgado de Paz de esta ciudad, a los Juzgados Federales, con asiento en la ciudad de Paraná, Secretarías Civiles y de Ejecución Tributaria y Previsional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 132 de la LCQ...

Disponer que hasta el próximo 30 de junio del corriente año, los acreedores de la fallida presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la sindicatura, Art. 88 Inc. 11 último párrafo de la LCQ.

Establecer como fecha de presentación del informe individual el día 12 de agosto de 2016 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 23 de setiembre de 2016. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el Art. 89 de la LCQ, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación de la presente a la síndico

catu de su continuidad resuelta en el punto 3 de la presente (Art. 89 de la LCQ). Firmado Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c".

R. del Tala, 2 de mayo de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F. 500-0000657 5 v./16.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO Licitación Pública N° 09/16 Segundo llamado

OBJETO: adquisición de 286 tubos de hormigón armado de 100 cm., de diámetro para el Parque Industrial de la ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos cincuenta y cinco mil pesos (\$ 655.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos (\$ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de mayo de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacobo, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros.

F. 500-0000660 3 v./13.5.16

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION Licitación Pública N° 01/16

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Pública N° 01/16, a los efectos de la adquisición de papel para impresión con destino a direcciones dependientes del Consejo General de Educación autorizado por Resolución N° 1092/16 CGE Expte. 1732983.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de mayo de 2016, a las 10 horas, en el Dpto. Suministros del Consejo General de Educación, sito en el Subsuelo de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER).

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: en el Dpto. Suministros del Consejo General de Educación, Subsuelo de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná (ER), (Tel. 0343 4209311) en horario de 7 a 12 horas.

F. 500-0000662 3 v./13.5.16

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN Licitación Pública N° 14/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 19 de mayo de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-0000663 3 v./16.5.16

FEDERACION

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION Licitación Pública N° 2/2016

Resolución N° 3040 CJPM

Ordenanza N° 1909 HCD

OBJETO: 1°) venta de un monte en pie de eucaliptus saligna con una base oficial de \$

490/TN, con un rinde total de aproximadamente 11.121,80 toneladas, ubicado en el ex Emplazamiento de Federación, Dpto. Federación (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.449.682.

Venta del pliego en Avda. San Martín 130, en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.

APERTURA DE OFERTAS: 1 de junio de 2016, hora 17.

INFORMES: Tel. 03456 482685.

Juan R. Degani, presidente; **María G. Santiago**, tesorero.

F. 500-0000661 3 v./13.5.16

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ Licitación Pública N° 03/2016

OBJETO: compra de materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 26.5.2016.

HORA: 10.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000 (trescientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150 (pesos ciento cincuenta).

Informes y venta de pliegos en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 11 de mayo de 2016 – **Hermán M. Guaita**, contador municipal.

F. 500-0000664 3 v./16.5.16

LICITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS Licitación Pública N° 01/2016

Llámesese a Licitación Pública para la adjudicación de dos (2) cargadoras con retroexcavadora tracción 4x4 nuevas. Entrega de dos (2) retroexcavadoras en parte de pago (excluyente).

Valor del Pliego: \$ 4000 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

Apertura: 03.06.2016 - 10 horas

Caseros, 10 de mayo de 2016 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal, **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F. 500-0000665 5 v./19.5.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS Ministerio de Desarrollo Social

Objeto: Alquiler de un inmueble en la ciudad de Paraná destinado a funcionamiento de Oficinas de la Secretaría de Deportes.

Condiciones mínimas:

- Superficie cubierta aproximada de 200 metros cuadrados

- Ambientes/Oficinas: 10 (diez) como mínimo; en su defecto ambientes que permitan realizar divisiones con estructuras seco/metálicas

- 1 (una) Habitación para ser utilizada como archivo y/o depósito - 1 (un) recibidor para atención al público

- Baños: 2 (dos) como mínimo

- Calefacción, aires acondicionados y alarma

- Ubicación: dentro del radio de 3(tres) cuadras del Centro Cívico (Casa de Gobierno)

- Edilicias: Instalación Eléctrica (apta para instalación de equipos de computación, fotocopiadoras, aires acondicionados y artefactos eléctricos)

- Acceso directo desde la calle a dicho inmueble

Plazo:

- Desde la celebración del contrato y por un período de 2 (dos) años.

Informes:

Subsec. Administración - Area Suministros – M.D.S., sita en calle Córdoba 256 - Paraná E.R. - Telef. 0343 – 4236150 / Secretaría de Deportes – MDS - Telef. 0343 - 4072909

Fecha de presentación en sobre cerrado y apertura de las propuestas: 23.05.2016 - 10 hs.

Lugar de presentación y consultas: Area Suministros antes citada.

Oscar A. Armoa, Subsecretario de Administración MDS.

F. 500-0000666 2 v./16.5.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

CONCORDIA

ASOCIACION DE REHABILITACION INTEGRAL DEL DISCAPACITADO MENTAL Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 2016, a la hora 19.30, en el local social calle Urquiza 75, Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

3 – Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un prosecretario, un secretario, un secretario de actas, seis vocales y un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

Ricardo A. Etcheverry, presidente; **Edgardo J. Iberti**, secretario.

F.C.S. 502-00005793 3 v./16.5.16

DIAMANTE

CLUB DEPORTIVO ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Deportivo, Atlético y Social San Martín, comunica a sus asociados que próximo 27 de mayo de 2016, a las 20.30 horas, en la sede de la calle Andrade y Mitre, de la ciudad de Diamante, se realizará la Asamblea General Ordinaria, a los fines de tratar los siguientes temas:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Memoria correspondiente al ejercicio 2015, con los informes del órgano de fiscalización.

3 – Lectura y consideración de los balances generales, cálculos de gastos, recurso y estado patrimonial, correspondiente al ejercicio del año 2015.

4 – Elección de nuevos integrantes de la comisión directiva.

5 – Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

La asamblea sesionará válidamente con la mitad de los socios presentes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 de los estatutos.

Oscar R. Albornoz, presidente; **Romina del Luján Pittavino**, secretaria.

F.C.S. 502-00005789 2 v./13.5.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO PALERMO Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de mayo del corriente año a las 18:30 hs., por primera convocatoria y a las 19:00 hs., en segunda convocatoria.

El orden del día:

- Lectura del acta anterior y de convocatoria

- Lectura de memorias y balances año 2015.
Paraná, 25 de abril de 2016 – **Cayetano Millitelo**, presidente, **Mónica Mitre**, secretaria.

F.C.S. 502-00005840 3 v./17.5.16

INDEPENDIENTE BOCHAS CLUB Convocatoria

La Comisión Directiva del Independiente Bochas Club, ubicado en calle Sud América 1355 de la ciudad de Paraná, convoca para el martes 31 de mayo a las 20:00 hs., a todos los socios de dicha institución a participar de la primera asamblea extraordinaria del año 2016. El orden del día será detallado a continuación:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.

3 - Aprobación del balance al 31.12.2015.

4 - Informe y revisión de cuenta.

Paraná, 9 de mayo de 2016 – **La comisión directiva**.

F.C.S. 502-00005847 3 v./17.5.16

CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN BENITO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético y Social San Benito convoca a los señores asociados del club, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en calle San Martín y 9 de Julio de la ciudad de San Benito, el día sábado 4 de junio de 2016, a las 17.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Aprobación de balance ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

4 - Consideración de la cuota societaria.

5 - Elección de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Nota: Conforme al Estatuto será considerado "quórum" legal para todas las asambleas que realiza la institución, la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y, si pasada una hora no hubiera tal número, la asamblea tendrá validez con el número de socios presentes.

Moretti, Carlos Rene, presidente.

F.C.S. 502-00005859 2 v./16.5.16

ASOCIACION CIVIL "COMISION VECINAL LAS ACACIAS" Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por la comisión directiva en su sesión del día 30 de abril de 2016, cumplimos en convocar a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 21 de mayo de 2016, a la hora 16.00, en nuestra sede, sita en la Ruta Nacional N° 12 kilómetro 15,6 del Barrio Las Acacias - Colonia Avellaneda.

Orden del día:

1 - Consideración de la memoria, estados contables, informe del revisor de cuentas y del contador certificante, correspondientes al décimo primer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

2 - Conformación de la nueva comisión directiva.

3 - Consideración del valor de la cuota social dispuesta por la comisión directiva.

4 - Designación de dos asambleístas para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.

Colonia Avellaneda, mayo de 2016 – **La comisión directiva**.

F.C.S. 502-00005861 1 v./13.5.16

SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de S.E.D.A.P.P.E.R.

(Sindicato de Empleados de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse en la ciudad de Paraná, el día viernes 20 de mayo de 2016, a las 8:30 horas, en el domicilio sito en Colón N° 73 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de las autoridades que presidirán la asamblea extraordinaria.

2 - Elección de dos asambleístas, para que en representación de los asambleístas presentes, firmen el acta que se labre.

3 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

4 - Tratamiento del Art. 13 del Estatuto (Cuota sindical).

5 - La asistencia de los asociados a la asamblea se documentará con la presentación del DNI más el recibo de haberes que acredite la cotización al día.

6 - Se exhibirán padrones conforme al Art. 86 y a sus efectos.

Paraná, 11 de mayo 2016 - **Comisión directiva.**

F.C.S. 502-00005908 1 v./13.5.16

COLON

HUGUES FUTBOL CLUB Convocatoria

Convóquese a los señores asociados de Hugues Fútbol Club, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, el día viernes 27 de mayo de 2016, a la hora 21, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para actuar de escrutadores y suscribir el acta de la asamblea juntamente con presidente y secretario.

2 - Informe de la comisión directiva sobre motivos del llamado a asamblea general ordinaria fuera del término reglamentario.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2015 e informe del revisor de cuenta.

Hugues (Departamento Colón), 29 de abril de 2016 - **Carlos C. Pontelli**, presidente, **Rubén A. Bochatay**, secretario.

F.C.S. 502-00005844 2 v./16.5.16

CONCORDIA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PUERTO YERUA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo resuelto por el Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Logeary y Supremo Entrerriano de Puerto Yerua, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día lunes 30 de mayo de 2016 a las 8,00 horas para considerar el siguiente orden del día:

1 - Declaración de legalidad de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

3 - Aprobación del Padrón de Asociados previamente depurado.

4 - Aprobación del estado de situación patrimonial e inventario certificado por contador público y visado por el C.P.C.E.E.R.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Transcurridos treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea comenzará a funcionar legalmente cualquiera fuere el número de presentes o representados no pudiendo impugnarse sus resoluciones.

Concordia, mayo de 2016 - **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00005839 1 v./13.5.16

FEDERACION

ASOCIACION AMIGOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FEDERACION Convocatoria

La Comisión Directiva de "Asociación Amigos Bomberos Voluntarios de Federación" (P.Jca. N° 1008. Res N° 261/00 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 10.Mayo.2016, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 31.Mayo.2016, a las 09.00 horas, en su sede social sito en calle Chaco N° 9014 de esta ciudad de Federación, E. Ríos (domicilio en el cual también se encuentra toda la documentación a disposición de los asociados), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, el balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio anual N° 15 cerrado el 31.08.2015.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el secretario y presidente.

Art. 32, Est. Soc.: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto"...

Juan Francisco Calvo, presidente, **Erica Batalla**, secretaria.

12996 1 v./13.5.16

SAN SALVADOR

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE GENERAL CAMPOS Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos Sociales y a la resolución de la comisión directiva, convócase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de General Campos a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio del corriente, a la hora 16:00 en el local del Centro a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para junto al presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance y cuadros de resultados del ejercicio económico social comenzado el 1° de enero de 2015 y culminado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Designación de tres asambleístas para formar la junta escrutadora de votos que fiscalizará la elección total de la comisión directiva.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva a saber: un pro-tesorero, un vocal titular, cuatro vocales suplentes, tres revisores de cuenta titulares y dos revisores de cuenta suplentes.

Artículo 22° de Estatuto Social: Si la asamblea no pudiese reunirse por falta de quórum a la hora indicada, ésta se realizará una hora más tarde con número de socios que concurrieren.

La comisión.

F.C.S. 502-00005871 1 v./13.5.16

C. DEL URUGUAY

CLUB ATLETICO SAN MARTIN Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 del Estatuto Social, la comisión directiva del Club Atlético San Martín, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria

que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2016, a las 9 horas, en la sede de la Institución sita en calle San Martín 1201 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a efecto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos de los socios presentes a efectos de que, por mandato de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario.

2 - La comisión directiva informa que por razones de fuerza mayor fue pospuesta la presente convocatoria de asamblea de acuerdo a lo previsto por los estatutos.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 - Informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva, mediante la elección de los siguientes cargos: vice-presidente, mandato por 2 (dos) años, secretario mandato por 1 (un) año, prosecretario mandato por 2 (dos) años, protesorero mandato por 2 (dos) años, vocal 2do. mandato por 2 (dos) años, vocal 4to. mandato por 2 (dos) años, 1er. vocal suplente, mandato por 2 (dos) años.

6 - Informe de presidencia.

Nota 1 - Disposiciones del Estatuto Social:

- Las listas se deben presentar hasta con 5 (cinco) días de anticipación a la fecha de la asamblea.

- El quórum se forma con el 51% de socios con derecho a voto, pero 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea puede constituirse legalmente con el número de socios presentes.

- En las asambleas tienen voz y voto los socios activos con un año de antigüedad como mínimo y que estén al día con Tesorería.

C. del Uruguay, 26 de abril de 2016 - **Labriola, Hugo E.**, presidente, **Duten, Mario J.**, secretario.

F.C.S. 502-00005846 1 v./13.5.16

VILLAGUAY

ASOCIACION EDUCATIVA INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AS.ED.I.P.P.D)

Convocatoria a Asamblea

La "Asociación Educativa Integral para Personas con Discapacidad", convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, del ejercicio 2015, a celebrarse en la sede social de Concordia 225, para el día 30 del mes de mayo de 2016, a la hora 14.30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del balance de ejercicio 2015.

2 - Consideración y evaluación de memoria de las actividades del ejercicio 2015.

3 - Presentación de nueva denominación institucional educativa.

4 - Consideración de situación económica de la Institución.

Graciela M. Joannas, presidenta, **Sandra A. Salina**, secretaria.

F.C.S. 502-00005843 3 v./17.5.16

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narváez

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24.05.2016 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el

estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 19, 20 y 23 de mayo de 9 a 16 hs., en Avda. Luis Piedrabuena 3880 CABA. Puesta en marcha lunes 23 a las 15 horas en el mismo lugar: Regner, Luis Ignacio, Renault, Chasis c/ Cab Dormit D16, 2015, ORJ 400, \$ 747.088 y en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 18 al 23 de mayo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha lunes 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Rojas, Jorge Manuel, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Classic 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, 2015, PCH 050, \$ 205.606; Zarza, Rosa Beatriz, Ford, Pick Up, Ranger DC 4x2 XL Plus 3.0D, 2010, JAI 885, \$ 142.432; Corradazzi, María Florencia, Peugeot, Sedan 5 Puertas, Partner Patagónica 1.4, 2012, KXP 954, \$ 165.293; Bernachea, Yoana Noemí, Renault, Sedan 4 Puertas, Megane II DCI Expression, 2007, GDP 719, \$ 45.098; Villarroel, Alfredo Rubén, Nissan, Pick Up Cab Doble, Frontier LE 4WD 5AT Luxe, 2010, IZX 515, \$ 208.974; Barbieri, Jonatan Emanuel, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Classic 4P LS Pack 1.4N, 2015, PIR 200, \$ 241.343; Ramaccioni, Carlos Alberto, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend 1.6, 2011, JZD 077, \$ 71.298; Echeveste, Nehemías Raúl, Peugeot, Sedan 5 Puertas, 207 Compact XR 1.4 5, 2010, JJJ 269, \$ 54.998. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs., en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016 – **Fabián Narváez**, martillero.

F.C.S. 502-00005849 1 v./13.5.16

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

ASOCIACIÓN "ALGUIEN COMO YO FQ"

Señor Asociado de la Asociación "Alguien Como Yo FQ"

La comisión directiva de la Asociación "Alguien como Yo FQ" en su reunión del día 27 de abril de 2016, resolvió convocar a los señores asociados a elecciones para la renovación de autoridades en el acto comicial que tendrá lugar el día 8 de junio a 20.30 horas en calle Cuchilla Grande 2995 de esta localidad.

En dicho acto se renovarán la totalidad de las autoridades. Y se presentarán a consideración cambios en estatuto.

Nota: Conforme a lo establecido en el Estatuto, para poder votar los socios deben revestir una antigüedad de 1 año como mínimo, estar al día con el pago de las cuotas.

Paraná, 29 de abril de 2016 – **La comisión directiva**.

F.C.S. 502-00005856 1 v./13.5.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

COTAPA SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección

de Personas Jurídicas de Paraná, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar el presente por un (1) día en el Boletín Oficial. Se hace saber que según acta de asamblea general ordinaria del 2 de agosto de 2013, COTAPA SA decide por unanimidad mantener por dos períodos más a los actuales directores por el Superior Gobierno de Entre Ríos a: Contador Público Raúl Sologuren, DNI N° 10.824.413, Contador Público Guillermo Ferrari Del Sel, DNI 23.275.258, Doctor Lisandro Luna de Luca, DNI 26.809.922, y por la Cooperativa Tampera Paraná Lda. A: Sr. Enrique Miguel Tossolini, DNI N° 12.556.625, Sr. Eloy Alfredo Ramírez, DNI N° 7.654.586 y Sr. Raúl Vicentín, DNI N° 5.947.077. Según acta de directorio de fecha 2 de agosto de 2013 se fija en tres el número de directores titulares y en tres el de directores suplentes, designando como presidente a Cr. Raúl Sologuren, DNI N° 10.824.413, y como otros directores titulares a Eloy Alfredo Ramírez, DNI N° 7.654.586, y Enrique Miguel Tossolini, DNI N° 12.556.625. Como directores suplentes se designa a Guillermo Ferrari Del Sel, DNI 23.275.258, Lisandro Luna de Luca, DNI 26.809.922 y Raúl Vicentín, DNI N° 5.947.077. Asimismo, continúa el Cr. Daniel Elcura, DNI 13.128.920 como síndico titular y al Dr. Juan Pablo Filipuzzi, DNI 27.832.790 como síndico suplente, desempeñándose en sus cargos por dos ejercicios tal lo estipulado en el Estatuto. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 29 de marzo de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00005857 1 v./13.5.16

COLON

DOÑA EMMA SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En fecha 29 de octubre de 2015, los socios de DOÑA EMMA S.A., con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Colón, designan por tres (3) ejercicios el directorio integrado de la siguiente forma, como director titular Sr. Abel Eduardo Bonni, N°12.854.546 y como Directora suplente a la Sra. María Elena Bonni, DNI N° 14.793.691. Fijan el domicilio de la sede social en calle Moreno 1.238 de la ciudad de Colón E.R.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 5 de mayo de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00005842 1 v./13.5.16

CONTRATOS

NUEVOS

COLON

DOÑA EMMA S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Abel Eduardo Bonnin, DNI N° 12.854.546, argentino, casado, nacido el 8 de abril 1957, comerciante, domiciliado en Chacabuco 465 y María Elena Bonnin, DNI N° 14.793.691, argentina, viuda, nacida el 24 de mayo de 1962, comerciante, domiciliada en Monteaudo 32, ambos domicilios de la ciudad de Colón E.R.

Fecha de Constitución: 28 de octubre de 2015.

Denominación: DOÑA EMMA S.A.

Duración: Noventa y nueve años.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Colón, E. Ríos.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por

cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a lo siguiente: a) explotación de edificios destinados a hotelería, hospedaje, alojamiento, complejos turísticos, restaurantes, bar, gimnasio, servicios de belleza y de salud, espectáculos y entretenimiento, sus instalaciones, accesorios y/o complementos para el servicio y atención de sus huéspedes; b) adquisición, venta, alquiler y/o leasing, permuta, consignación, explotación, arrendamiento, construcción y/o administración de toda clase de bienes financiación y explotación de inmuebles, ya sean propios o de terceros Cuando la índole de la materia lo requiera contratará los servicios de profesionales con título habilitante; c) explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, forrajes, horticultura, viveros, avicultura, apicultura y otros; d) exportación o importación, compra y venta al por mayor o menor de todo tipo de productos agrícolas y de haciendas de cualquier tipo y aves de rodados, maquinarias agrícolas o industrial, repuestos, accesorios, motores y herramientas de uso industrial y agrícola; e) comercialización de todos los productos derivados del agro; f) representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; g) transporte de la producción agropecuaria e industrial, transporte de derivados de hidrocarburos ya sean propios o de terceros, transporte de cargas generales propias o de terceros o pasajeros; h) la organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate; i) adquisición de acciones, cuotas o cualquier forma de participación en otras sociedades; j) administración, explotación y/o gerenciamiento de paseos de compra o similares, definiéndose como tal al emprendimiento comercial definido física y arquitectónicamente por una envolvente edilicia, abierta o cerrada con existencia de diversas áreas destinadas al comercio, esparcimiento, actividades culturales, servicios, alimentación, recreación, etc. Integradas o vinculadas a través de calles interiores de circulación peatonal; k) exhibición y exposición de toda clase de películas cinematográficas de cualquier género y extensión, documentales y obras audiovisuales de todo tipo, pudiendo a tales fines importar, exportar, fabricar, comprar o arrendar materiales y maquinarias necesarios para la distribución y exhibición de estas obras.

Capital: Es de pesos seis millones seiscientos cuarenta y dos (\$ 6.642.000,00), dividido en seis mil seiscientos cuarenta y dos (6.642) acciones ordinarias, escriturales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

Dirección y Administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) con mandato por tres (3) ejercicios.

La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando quedare incluida en el Inc. 2º del Art. 299 de la Ley 19.550 deberá elegir síndicos en igual número que los directores.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Suscripción e Integración: El Sr. Abel Eduardo Bonnin suscribe tres mil trescientas veintiún (3.321) acciones y la Sra. María Elena Bonnin suscribe tres mil trescientas veintiún (3.321) acciones, integradas totalmente en bienes.

Directorio Director Titular el Sr. Héctor Da-

niel Palopolo y Director Suplente María Valeria Leyes.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 5 de mayo de 2016 - **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00005841 1 v./13.5.16

VICTORIA

MANASSERO, JUAN RAMON Y MANASSERO, JUAN MANUEL SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Manassero, Juan Ramón y Manassero, Juan Manuel Soc. de Hecho han resuelto en fecha 18 de enero de 2016 regularizar la Sociedad de Hecho adoptando el tipo de Sociedad Anónima.

Denominación: "MANASSERO, JUAN RAMON Y MANASSERO, JUAN MANUEL SOCIEDAD ANÓNIMA".

Fecha Constitución: 18 de enero de 2016.

Socios: Juan Ramón Manassero, DNI N° 8.450.293, CUIT N° 20-8450293-7, casado en primeras nupcias con Nilda Inés Castañeda, comerciante, nacido el 28 de marzo de 1947, de 68 años, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 471 y Juan Manuel Manassero, DNI N° 25.907.326, CUIT 20-25907326-0, casado en primeras nupcias con María Belén Destéfani, comerciante, nacido el 5 de octubre de 1977, de 38 años, domiciliado en Bv. Sarmiento y Av. Costanera 9, B° El Solar Victoria, ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Victoria.

Domicilio Legal: en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años desde el 18 de enero de 2016.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercialización de vehículos y maquinarias: mediante la compra, venta, consignación, permuta, distribución, exportación e importación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, maquinarias, motores y demás accesorios de la industria automotriz y para maquinarias. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, tambos, frutícolas, hortícolas, forestales, apícolas y de granja; explotación de colonias agrícolas, avícolas, ganaderas; cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; compra y venta de hacienda; compra, venta y acopio de cereales, semillas y oleaginosos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola e industrial; la preparación y transformación e industrialización de frutos, productos y subproductos agropecuarios y sus derivados. Industriales: Mediante la fabricación, preparación y transformación de toda clase de frutos, productos y subproductos, relacionados con su objeto. Constructora: mediante la edificación, construcción, remodelación de obras, en terrenos propios o de terceros; ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, explotación y administración de campos, chacras, bosques, terrenos, propios y/o de terceros, locación y arrendamiento de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales y realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones. Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos, con recursos propios, con o sin garantías reales o personales, aportes y/o in-

versiones de capitales, a particulares, empresas o sociedades; compra y/o venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, y en general toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Servicios y Mandatos: tales como cobranzas, mensajerías y todo otro tipo de trámites; promociones y ventas domiciliarias de servicios y de mercaderías e investigaciones de mercados; e igualmente, mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones, administraciones y consignaciones por cuenta y orden de terceros; como representante y/o administradora de negocios, incluso comisiones y consignaciones; asesoramiento en la administración de negocios y empresas y demás actividades afines. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos: realizar servicios de transporte de cargas de mercaderías ya sea utilizando sus propios rodados como así también mediante la contratación de terceros. El objeto comprende a todas las actividades conexas a las antes enumeradas, siempre y cuando no esté prohibida por las normas legales vigentes. Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de todos los artículos que comercializan e industrializan. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social, pudiendo actuar como proveedor del Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Entidades Autárquicas, participando en licitaciones públicas y privadas y en contrataciones directas.

Capital: Pesos tres millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos (\$ 3.534.300) representando por trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta (353.430) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada acción y con derecho a un voto por acción.

Administración a cargo de un Directorio compuesto por el número que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios.

Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

Suscripción e Integración: a) Juan Ramón Manassero suscribe ciento setenta y seis mil setecientos quince (176.715) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10,00 cada una que representa un monto total de pesos un millón setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta (\$ 1.767.150) que integra totalmente en este acto mediante el aporte de bienes que surgen del Estado de Situación Patrimonial al 1 de enero de 2016 y b) Juan Manuel Manassero suscribe ciento setenta y seis mil setecientos quince (176.715) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10,00 cada una que representa un monto total de pesos un millón setecientos sesenta y siete mil ciento cincuenta (\$ 1.767.150) que integra totalmente en este acto mediante el aporte de bienes que surgen del Estado de Situación Patrimonial al 1 de enero de 2016.

Primer Directorio Presidente: Juan Manuel Manassero, Director Suplente: Juan Ramón Manassero.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 11 de mayo de 2016 - **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00005872 1 v./13.5.16

SUMARIO

LEYES Año 2016

10417, 10418, 10419, 10420, 10421

DECRETOS

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Año 2015

3635, 3659, 3685, 3686, 3702, 3703, 3874

RESOLUCIONES

Año 2016

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos

1834

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones: CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de TESORERIA GENERAL, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08